Contrato Nº 70/2014.

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A." PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA – 2° LLAMADO.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.", representada por la Sra. **Nancy Renee Oreggioni**, con Cédula de Identidad Nº 1.031.203 en su carácter de Presidenta según consta en el Acta de Asamblea General Nº 1 de fecha 27 de junio de 2014 de la firma GEMINIS Industrial y Comercial S.A., domiciliado en la casa de la calle Acosta Ñu Nº 882 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay con teléfono Nº 901 853, RUC: 80016180-7.----------

1. **EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU FINANCIAMIENTO.** El presente contrato tiene por finalidad la adquisición de **UTILES PARA OFICINA**. Su Financiamiento será a través de Recursos Institucionales (Fondos Propios – F. F. 30).----------

2. **LA VIGENCIA DEL CONTRATO** es desde la suscripción del mismo hasta el día 30 de junio de 2015, bajo la modalidad de Contratación Directa según el PAC Institucional 2014, y es de carácter Plurianual.----------

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato y Anexo A; ----------
(b) Condiciones especiales del Contrato; ----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; ----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).----------**

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto, en el Subgrupo340, incluido en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014, y para el Ejercicio 2015,** previa aprobación del Presupuesto General de la Nación.-

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2014 y su ejecución es Plurianual.----------

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).-------**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 1131/2014**de fecha 11 de noviembre de 2014.----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------**

A los efectos de este contrato la lista de precios de detallan en el ANEXO A, el importe que la **CONTRATANTE** abonará en el año 2014 por la contratación a **LA CONTRATADA es** de **G. 47.928.859.- (Guaraníes, cuarenta y siete millones novecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y nueve), IVA incluido,** y en el año 2015 **G. 8.803.141. (Guaraníes, ocho millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y uno.), IVA incluido.**----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total

geminis ind. y com. s.a.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.891
(0984) 755.352

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los servicios estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

7. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03.---

8.1 El plazo contractual se fija a partir de la firma del presente Contrato hasta el 30 de junio de 2015 o hasta la ejecución total del importe contratado.----------

8.2 Las Partes podrán ampliar el Plazo Contractual mediante acuerdo escrito debidamente refrendado por las mismas.----------

8.3 El lugar donde se expedirá la Orden de Bienes será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

8.4 Los bienes serán proveídos conforme pedido, emitidas por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **5 (cinco) días posteriores a la recepción de dicho pedido**.----------

8.5 Los servicios a ser prestados por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

8.5 LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la realización de los servicios erróneos o incompletos.----------

8.6 Bajo ninguna circunstancia, la Convocante reconocerá bienes que carezcan del pedido escrito correspondiente, a los efectos, la Adjudicada, deberá al momento de realizar la entrega de las provisiones solicitadas, hacerlo a través de su nota de remisión correspondiente, que deberá llevar la firma del responsable o encargado de la recepción designado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc.e de la Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes de forma inmediata una vez recibida la Orden de Compra de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

10.1 LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de bienes, conjuntamente con la Sección Suministros.----------

10.2 Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones "Comunicara," "Informara", "Notificara", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.39
(0984) 752.350

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE INGENIERIA
DECANATO

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

11.1 LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Servicio y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y condicionado a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2015.----------

11.2 A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DECONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%)** según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

12.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

12.2 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LACONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

LA CONTRATADA, se obliga a proveer **los útiles para oficina A LA CONTRATANTE** conforme se describen en el Anexo A del presente contrato.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

14.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, así como también: ----------

a) Si LA CONTRATADA por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si LA CONTRATADA, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si LA CONTRATADA transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE.------

14.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, y además: ----------

a) Si LACONTRATANTE incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

14.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.857
(021) 906.331
(0984) 755.557

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2014----------

Sra. Nancy Renee Oreggioni
La Contratada

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE INGENIERIA - DECANATO

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La Contratante

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 70/2014 - Adquisicion de Utiles de Oficina

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	PRECIO UNIT. IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Alfiler de metal	*Guoxyng*	China	Unidad	20	1.680	33.600
2	Almohadilla para tinta mediano	*Hu hua*	China	Unidad	20	3.000	60.000
3	Bandeja para escritorio de 3 pisos	*Pizzini*	Argentina	Unidad	50	37.000	1.850.000
4	Banderitas en blíster de PVC	*Pizzini*	Argentina	Unidad	100	5.560	556.000
5	Bibliorato lomo ancho	*Geminis*	Nacional	Unidad	1400	4.800	6.720.000
6	Bibliorato lomo fino	*Geminis*	Nacional	Unidad	100	4.800	480.000
7	Bolígrafo de tinta azul	*Bic*	Brasil	Unidad	1200	630	756.000
8	Bolígrafo de tinta negra	*Bic*	Brasil	Unidad	1200	630	756.000
9	Bolígrafo de tinta verde	*Bic*	Brasil	Unidad	300	900	270.000
10	Bolígrafo gel tinta rojo	*Duson*	India	Unidad	200	1.500	300.000
11	Borrador para lápiz	*Alamo*	China	Unidad	150	910	136.500
12	Borrador para pizarra acrílica	*Xalingo*	Brasil	Unidad	300	2.904	871.200
13	Borrador tipo portaminas	*Maped*	China	Unidad	50	8.655	432.750
14	Calculadora de mano	*Casio*	China	Unidad	20	63.250	1.265.000
15	Carpeta archivadora de tapa transparente	*Jude*	China	Unidad	600	1.500	900.000
16	Carpeta colgante	*Geminis*	Nacional	Unidad	500	1.900	950.000
17	Carpeta corrugada.	*Nova onda*	China	Unidad	100	4.560	456.000
18	Carpeta para formulario continuo	*Riopel*	Nacional	Unidad	200	10.080	2.016.000
19	Carpeta archivadora plastificada.	*Geminis*	Nacional	Unidad	1000	670	670.000
20	CD grabable	*Digiklone*	Nacional	Unidad	500	800	400.000
21	CD regrabable	*Tdk*	USA	Unidad	500	2.650	1.325.000
22	Chinches	*Square*	China	Unidad	20	900	18.000
23	Cinta adhesiva chica	*Polo*	Nacional	Unidad	100	313	31.300
24	Cinta adhesiva grande	*AB*	Nacional	Unidad	100	523	52.300
25	Cinta adhesiva transparente para embalaje	*Polo*	Nacional	Unidad	300	5.860	1.758.000
26	Cinta para calculadora electrónica	*CRT*	Nacional	Unidad	10	6.095	60.950
27	Corrector líquido	*Atima*	Brasil	Unidad	100	1.400	140.000
28	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	*Alamo*	Nacional	Unidad	100	7.386	738.600
29	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 200 hojas	*Alamo*	Nacional	Unidad	100	12.525	1.252.500
30	Cutter mango de plástico grande	*Cutter*	China	Unidad	50	1.450	72.500
31	Desgrapadora tamaño mediano	*Stapler*	China	Unidad	50	1.320	66.000
32	DVD grabable	*Memorex*	China	Unidad	200	4.320	864.000
33	Espiral para encuadernación	*Lassane*	Brasil	Unidad	200	1.472	294.400
34	Gomitas.	*Geminis*	China	Unidad	100	4.000	400.000
35	Grapa o grampa para presilladora Nº 23/10.	*Conda*	China	Unidad	100	2.438	243.800
36	Grapa o grampa para presilladora Nº 23/13.	*Skrebba*	China	Unidad	100	2.106	210.600
37	Grapa o grampa para presilladora Nº 24/06.	*Kores*	China	Unidad	100	780	78.000
38	Lapicera flotting azul	*Parker*	USA	Unidad	36	47.725	1.718.100
39	Lapicera flotting Negro	*Parker*	USA	Unidad	36	47.725	1.718.100
40	Lápiz de papel común sin borrador	*Labra*	Brasil	Unidad	360	315	113.400
41	Marcador fosforescente resaltador, color AMARILLO	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	264	10.200	2.692.800
42	Marcador fosforescente resaltador, color ANARANJADO	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	264	10.200	2.692.800
43	Marcador fosforescente resaltador, color ROSADO	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	264	10.200	2.692.800
44	Marcador fosforescente resaltador, color VERDE	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	264	10.200	2.692.800
45	Marcador para pizarra acrílica recargable, color AZUL	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	600	1.500	900.000
46	Marcador para pizarra acrílica recargable, color NEGRO	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	720	1.500	1.080.000
47	Marcador para pizarra acrílica recargable, color ROJO	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	480	1.500	720.000

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 862
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 70/2014 - Adquisicion de Utiles de Oficina

48	Marcador para pizarra acrílica recargable, color VERDE	*Faber Castell*	Brasil	Unidad	480	1.500	720.000
49	Marcador permanente punta fina.	*Sony*	China	Unidad	100	8.468	846.800
50	Marcador permanente punta gruesa.	*Sony*	China	Unidad	100	3.509	350.900
51	Memoria USB 4GB	*Sandisk*	China	Unidad	50	20.475	1.023.750
52	Memoria USB 8GB	*Sandisk*	China	Unidad	30	23.400	702.000
53	Minas para portaminas 0,7.	*HB*	China	Unidad	1000	264	264.000
54	Minas para portaminas 0,5.	*HB*	China	Unidad	1000	382	382.000
55	Mini DV (cassette)	*Maxell*	China	Unidad	30	45.000	1.350.000
56	Nota de papel adhesivo	*Pizzini*	Argentina	Unidad	300	700	210.000
57	Pegamento en barra de 40 gr.	*Kores*	China	Unidad	50	5.807	290.350
58	Pegamento en barra de 8 gr.	*Mospas*	China	Unidad	50	1.555	77.750
59	Pegamento adhesivo de 40 gr.	*Plasticolar*	Nacional	Unidad	50	760	38.000
60	Perforadora Grande	*Fosca*	China	Unidad	5	35.000	175.000
61	Plancheta	*Geminis*	Nacional	Unidad	50	12.000	600.000
62	Porta Clips	*Eagle*	China	Unidad	30	2.500	75.000
63	Porta cubo papel	*Pizzini*	Argentina	Unidad	30	5.500	165.000
64	Porta Documentos	*Chies*	China	Unidad	50	150	7.500
65	Porta lápices	*Pizzini*	Argentina	Unidad	30	5.200	156.000
66	Presilladora de metal grande	*Hua chang*	China	Unidad	15	40.000	600.000
67	Presilladora de metal mediana	*Geminis*	China	Unidad	100	5.500	550.000
68	Regla de metal	*H-tone*	China	Unidad	120	3.795	455.400
69	Rodillo entintador EA-772 R para calculadora electrónica	*CRT*	Nacional	Unidad	30	21.275	638.250
70	Sacapuntas de metal	*Geminis*	China	Unidad	100	400	40.000
71	Sello numerador o foliador	*Xia*	China	Unidad	5	74.800	374.000
72	Tapa para encuadernación.	*Lassane*	Brasil	Unidad	500	400	200.000
73	Tijera de acero grande.	*Tramontina*	Brasil	Unidad	50	18.000	900.000
74	Tijera de acero mediano.	*Steel*	China	Unidad	100	3.100	310.000
75	Guillotina	*Paper Cutter*	China	Unidad	5	144.900	724.500
TOTAL MONTO ADJUDICADO (G.)							**56.732.000**

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA